

### Acta N° 43-2023

Sesión ordinaria celebrada de manera presencial en la Sala de Reuniones de la Junta Directiva, ubicada en Barrio El Cocal de Puntarenas, a celebrarse el día martes diecinueve de septiembre del año dos mil veintitrés, iniciando al ser las nueve horas con diez minutos.

#### Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Aprobación o modificación del Orden del Día
III.	Asuntos Varios I. Convoca sesión extraordinaria Isla Chira, reprograma sesión ordinaria del 25/09/2023.
IV.	Lectura de correspondencia I. Oficio INCOPELCA-DAFI-DFCO-090-2023. Presupuesto Ordinario Institucional 2024. II. Oficio INCOPELCA-DAFI-DFCO-091-2023. Presupuesto Extraordinario 02-2023.
V	Aprobación de Actas I. Acta 39-2023
VI.	Cierre

#### DESARROLLO DE LA SESION

##### PRESIDE:

Sr. Heiner Méndez Barrientos

Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo. INCOPELCA

#### Artículo I

##### **Apertura y comprobación del Quórum**

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión presencial del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPELCA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

<b>DIRECTORES PRESENTES</b>	
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo. INCOPELCA.
Sra. Rocío Rodríguez Alfaro	Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sr. Enoc Rizo Rizo	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sr. Víctor Hugo Delgado López	Director Representante del Sector Exportador.
Sr. Ricardo Fernández Hernández	Director Representante de la Provincia de Limón.
Sra. Jeannette Perez Blanco	Directora Suplente
Sra. Ana Ruth Esquivel Medrano	Directora Representante de la Provincia de Puntarenas
Sr. Orlando Vega Quesada	Viceministro Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MICITT)
Sr. Julián Arias Varela	Vicepresidente de Junta Directiva. Viceministro Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
<b>DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN</b>	
Sr. Carlos Isaac Pérez Mejía	Viceministro de Ambiente y Energía (MINAE).
Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente
Sr. Christian Rucavado Leandro	Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)

Sra. Indiana Trejos Gallo	Viceministra de Comercio Exterior (COMEX)
<b>ASESORES PRESENTES</b>	
Sra. Betty Valverde Cordero	Directora Administrativa Financiera. INCOPECA
Sra. Yessenia Núñez Dimarco	Jefa Departamento Financiero Contable. INCOPECA
Sr. Randall Sánchez Campos	Jefe Departamento de Planificación Institucional. INCOPECA
Sra. Selene Núñez Ampie	Coordinadora Departamento de Presupuesto Institucional

## **Artículo II**

### **Aprobación o modificación del Orden del Día**

Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, propuesta de orden del día, para lo cual por parte del señor Heiner Méndez Barrientos se propone que se pase a conocer como un IV punto de la agenda los asuntos varios, así como, que en dicho punto se incluya un tema sobre la reprogramación de una sesión de la Junta Directiva y la realización de una sesión extraordinaria a realizarse en Isla Chira, mismo que resulta de recibo, por lo que una vez escuchado y analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP/207-2023**

#### **CONSIDERANDO**

1-Que procede el Sr. Heiner Méndez Barrientos, a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.

2- Que la propuesta de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

#### **ACUERDA**

1- Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Rocío Rodríguez Alfaro, Orlando Vega Quesada, Julián Arias Varela, Jeannette Pérez Blanco*

---

## **Artículo III**

### **Asuntos Varios**

- I. **Convoca sesión extraordinaria Isla Chira, reprograma sesión ordinaria del 25/09/2023.**

Por parte del señor Heiner Méndez Barrientos, Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo del INCOPECA, se señala que para los días 27 al 29 de septiembre del 2023 se estará dando visita por parte del señor Presidente de la República en las diferentes Islas del Golfo de Nicoya.

En base a lo expuesto, por parte del señor Méndez Barrientos se propone realizar sesión extraordinaria de la Junta Directiva en la zona de Isla Chira, Puntarenas; a realizarse el miércoles 27 de septiembre del 2023, a partir de las 09:00 a.m horas.

Asimismo, por parte del señor Méndez Barrientos se propone reprogramar la sesión ordinaria de la Junta Directiva a llevarse el lunes 25 de septiembre del 2023, aprobada por medio de Acuerdo de la Junta Directiva AJDIP/200-2023, con el fin de que dicha sesión se lleve a cabo el martes 26 de septiembre del 2023, a partir de las 09:00 a.m horas, en la Sala de Sesiones de la Junta Directiva.

Una vez escuchado y analizado lo propuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

### **AJDIP/208-2023**

#### **CONSIDERANDO**

1-Que por parte del señor Heiner Méndez Barrientos, Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo del INCOPECA, se señala que para los días 27 al 29 de septiembre del 2023 se estará dando visita por parte del señor Presidente de la República en las diferentes Islas del Golfo de Nicoya.

2-Que, en base a lo expuesto, por parte del señor Méndez Barrientos se propone realizar sesión extraordinaria de la Junta Directiva en la zona de Isla Chira, Puntarenas; a realizarse el miércoles 27 de septiembre del 2023, a partir de las 09:00 a.m horas.

3-Que, asimismo, se propone reprogramar la sesión ordinaria de la Junta Directiva a llevarse el lunes 25 de septiembre del 2023, aprobada por medio de Acuerdo de la Junta Directiva AJDIP/200-2023, con el fin de que dicha sesión se lleve a cabo el martes 26 de septiembre del 2023, a partir de las 09:00 a.m horas, en la Sala de Sesiones de la Junta Directiva.

4-Que luego de analizado el tema expuesto, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

#### **ACUERDA**

1-Convocar a sesión extraordinaria presencial, para el día miércoles 27 de septiembre del año 2023, a partir de las 09:00 a.m. horas, a realizarse en la zona de Isla Chira, Puntarenas.

2-Reprogramar la sesión ordinaria de la Junta Directiva a llevarse el lunes 25 de septiembre del 2023, aprobada por medio de Acuerdo de la Junta Directiva AJDIP/200-2023, con el fin de que dicha sesión se lleve a cabo el martes 26 de septiembre del 2023, a partir de las 09:00 a.m horas, en la Sala de Sesiones de la Junta Directiva.

3-Que se autoriza la posibilidad que, desde el INCOPECA, se asuma los viáticos y servicio de transporte necesarios para que los señores directores cuenten con los insumos respectivos.

4-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Rocío Rodríguez Alfaro, Orlando Vega Quesada, Julián Arias Varela, Jeannette Pérez Blanco*

---

#### **Artículo IV**

##### **Lectura de correspondencia**

##### **I. Oficio INCOPECA-DAFI-DFCO-090-2023. Presupuesto Ordinario Institucional 2024.**

Por parte de la señora Yessenia Nuñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable, se remite a la Junta Directiva el proyecto de Presupuesto Ordinario 2024 y con oficio INCOPECA-PE-PLANI-033-2023, el Sr. Randall Sánchez remite el Plan Operativo Institucional para el período 2024, para su respectiva aprobación con un monto de ingresos y egresos de ₡ 9,981,214,675.58, el cual contempla las metas estratégicas con base en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026, el Plan Nacional de Desarrollo de la Pesca y Acuicultura, Plan Estratégico Institucional 2021-2025, Plan Plurianual 2024-2027, y todo lo relacionado al gasto operativo del Instituto, el cual fue preparado con base en los lineamientos generales de política presupuestaria, salarial, de empleo, Normas Técnicas de Presupuesto Público RDC-064-2013, Ley de Presupuesto Público N°8131, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y otras circulares de la Contraloría General de la República y Autoridad Presupuestaria bajo el principio de legalidad.

Con el fin de exponer los documentos referidos, se cuenta con la participación de las señoras Betty Valverde Cordero, Directora Financiera Administrativa del INCOPECA, Yessenia Nuñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable, Selene Ampié Bermúdez, Coordinadora del Departamento de Presupuesto, así como, el señor Randall Sánchez Campos, Jefe del Departamento de Planificación Institucional del INCOPECA.

En el marco de lo presentado se indica que según el documento presentado y expuesto la clasificación económica del gasto para efectos de verificación de la regla fiscal incluye Gastos Corrientes de ₡3,476,142,065.04, y Gasto Total de ₡3,663,348,212.58. Señalan que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10037, de aprobación del Contrato de Préstamo N°9050-CR para financiar el Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura en Costa Rica, (artículo 7), todos los gastos derivados del Programa financiados con el empréstito y con contrapartida estatal, durante la ejecución del Proyecto, serán excluidos de la aplicación de la regla fiscal, de manera que a los gastos propuestos incorporados en el presente documento presupuestario y consignados en el Programa 3 y que forman parte de la ejecución del programa, no le será aplicable lo dispuesto en el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y sus reformas para control de crecimiento del gasto corriente y gasto total.

Asimismo, se señala que para efectos de verificación de la información registrada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de la Contraloría General de la República, la Clasificación Económica del Gasto, para el Presupuesto Ordinario 2024 incluye Gastos Corrientes de ₡8,031,058,815.24 y Gastos de Capital de ₡1,816,058,430.34, para un Gasto Total de ₡9,981,214,675.58.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

#### **AJDIP/209-2023**

#### **CONSIDERANDO**

1-Que mediante oficio INCOPECA-DAFI-DFCO-090-2023, suscrito por la señora Yessenia Nuñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable, remite a la Junta Directiva el proyecto de Presupuesto Ordinario 2024 y con oficio INCOPECA-PE-PLANI-033-2023, el Sr. Randall Sánchez remite el Plan Operativo Institucional para el período 2024, para su respectiva aprobación con un monto de ingresos y egresos de ₡ 9,981,214,675.58, el cual contempla las metas estratégicas con base en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026, el Plan Nacional de Desarrollo de la Pesca y Acuicultura, Plan Estratégico Institucional 2021-2025, Plan Plurianual 2024-2027, y todo lo relacionado al gasto operativo del Instituto, el cual fue preparado con base en los lineamientos generales de política presupuestaria, salarial, de empleo, Normas Técnicas de Presupuesto Público RDC-064-2013, Ley de Presupuesto Público N°8131, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y otras circulares de la Contraloría General de la República y Autoridad Presupuestaria bajo el principio de legalidad.

2- Según el documento presentado y expuesto la clasificación económica del gasto para efectos de verificación de la regla fiscal incluye Gastos Corrientes de ₡3,476,142,065.04, y Gasto Total de ₡3,663,348,212.58. Señalan que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10037, de aprobación del Contrato de Préstamo N°9050-CR para financiar el Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura en Costa Rica, (artículo 7), todos los gastos derivados del Programa financiados con el empréstito y con contrapartida estatal, durante la ejecución del Proyecto, serán excluidos de la aplicación de la regla fiscal, de manera que a los gastos propuestos incorporados en el presente documento presupuestario y consignados en el Programa 3 y que forman parte de la ejecución del programa, no le será aplicable lo dispuesto en el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y sus reformas para control de crecimiento del gasto corriente y gasto total.

3- Que para efectos de verificación de la información registrada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de la Contraloría General de la República, la Clasificación Económica del Gasto, para el Presupuesto Ordinario 2024 incluye Gastos Corrientes de €8,031,058,815.24 y Gastos de Capital de €1,816,058,430.34, para un Gasto Total de €9,981,214,675.58.

4-Que el documento fue preparado con base en los lineamientos generales de política presupuestaria, salarial, de empleo, normas técnicas de presupuesto público N°12012 DC-DFOE, Resolución R-DC-064-2013 publicada en la Gaceta No. 101 del 28-de mayo del 2013, Ley de Presupuesto Público N°8131 Publicada el 16 de octubre 2001 en la Gaceta N°198 dispone que “La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia, y eficiencia, con sometimiento a la Ley No. 9635, publicada en alcance N°202 Gaceta N°225 del 04 de diciembre de 2018, en el título IV denominado Responsabilidad Fiscal de la República, establece reglas de gestión de finanzas públicas, con el fin de lograr que la política presupuestaria garantice la sostenibilidad fiscal, disposiciones que serán aplicables a los presupuestos de los entes y a los órganos que conforman el Sector Público No Financiero y otras circulares de la Contraloría General de la República bajo el principio de legalidad.

5-Que para efectos del análisis y valoración de los elementos y aspectos expuestos ante esta Junta, y de manera adicional a la presentación de los documentos de soporte correspondiente, esta Junta Directiva ha requerido y escuchado las argumentaciones correspondientes por parte de los funcionarios Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera; Yessenia Nuñez Dimarco, Jefa del Departamento Financiero Contable, Selene Ampié Bermúdez, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto y Randall Sánchez Campos, Jefe Departamento Planificación Institucional.

6-Que una vez escuchadas las argumentaciones indicadas, esta Junta Directiva considera procedente la aprobación de los documentos citados en el considerando primero del presente acuerdo; **POR TANTO;**

#### ACUERDA

1-Aprobar el Presupuesto Ordinario para el período económico 2024 según clasificación por objeto del gasto y clasificación económica de ingresos y egresos por un monto de €9,981,214,675.58, con base en el documento presentado mediante el oficio INCOPECA-DAFI-DFCO-090-2023, suscrito por la señora Yessenia Nuñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable.

#### 1.1. Clasificación por objeto del gasto.

#### Presupuesto de Ingresos

(en colones y porcentajes)

INGRESOS										MONTO TOTAL	%
1	0	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS CORRIENTES	3,898,597,767.33	39.06%
1	3	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,098,597,767.33	21.03%
1	3	1	0	00	00	0	0	000	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	2,090,497,767.33	20.94%
1	3	1	1	00	00	0	0	000	VENTAS DE BIENES	46,150,520.00	0.46%
1	3	1	1	05	00	0	0	000	Venta de agua	5,765,520.00	0.06%
1	3	1	1	09	00	0	0	000	Venta de otros bienes	40,385,000.00	0.40%
1	3	1	2	00	00	0	0	000	VENTA DE SERVICIOS	11,104,295.00	0.11%
1	3	1	2	01	00	0	0	000	SERVICIOS DE TRANSPORTE	11,104,295.00	0.11%
1	3	1	2	01	03	0	0	000	Servicios de transporte portuario	11,104,295.00	0.11%

INGRESOS										MONTO TOTAL	%
1	3	1	3	00	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	2,033,242,952.33	20.37%
1	3	1	3	01	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	57,272,000.00	0.57%
1	3	1	3	01	03	0	0	000	Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario	57,272,000.00	0.57%
1	3	1	3	02	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PUBLICOS	1,975,970,952.33	19.80%
1	3	1	3	02	03	0	0	000	Derechos admitivos activdes comerciales	1,782,088,852.53	17.85%
1	3	1	3	02	09	0	0	000	Otros derechos admitivos a otros serv.public	193,882,099.80	1.94%
1	3	3	0	00	00	0	0	000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	8,100,000.00	0.08%
1	3	3	1	00	00	0	0	000	MULTAS Y SANCIONES	6,000,000.00	0.06%
1	3	3	1	03	00	0	0	001	Multas por atraso en pago de bienes y servicios	6,000,000.00	0.06%
1	3	3	2	00	00	0	0	000	REMATES Y CONFISCACIONES	2,100,000.00	0.02%
1	3	3	2	01	00	0	0	000	Remates y Confiscaciones	2,100,000.00	0.02%
1	4	0	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,800,000,000.00	18.03%
1	4	1	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	1,800,000,000.00	18.03%
1	4	1	1	00	00	0	0	000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	1,800,000,000.00	18.03%
2	0	0	0	0	00	0	0	000	INGRESOS DE CAPITAL	5,888,136,130.80	58.99%
2	4	0	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,888,136,130.80	58.99%
2	4	1	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	5,888,136,130.80	58.99%
2	4	1	0	00	00	0	0	000	Transferencias de Capital del Gobierno Central	5,888,136,130.80	58.99%
3	0	0	0	0	0	0	0	000	FINANCIAMIENTO	194,480,777.45	1.95%
3	3	0	0	00	00	0	0	000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	194,480,777.45	1.95%
3	3	1	0	00	00	0	0	000	SUPERÁVIT LIBRE	119,354,288.72	1.20%
3	3	1	0	00	00	0	0	001	Superávit libre INCOPECA	49,354,288.72	0.49%
3	3	1	0	00	00	0	0	002	Aporte INTA Superávit 40% Ley 8159	50,000,000.00	0.50%
3	3	1	0	00	00	0	0	003	Aporte Comisión Nacional de Emergencia Ley. No. 8488, art.46.	20,000,000.00	0.20%
3	3	2	0	00	00	0	0	000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	75,126,488.73	0.75%
3	3	2	1	00	00	0	0	000	SUPERAVIT ESPECIFICO LEY No. 8436	3,754,428.82	0.04%
3	3	2	1	00	00	0	0	010	Superávit específico INCOPECA Comisos Art 154 Ley 8436	3,754,428.82	0.04%
3	3	2	2	00	00	0	0	000	SUPERAVIT ESPECIFICO OTRAS LEYES	71,372,059.91	0.72%
3	3	2	2	00	00	0	0	003	Fondo Rec. Concursables D. 37386- 15%	37,000,000.00	0.37%
3	3	2	2	00	00	0	0	004	Ingreso OROP Decreto. No- 35827 MAG	34,366,566.39	0.34%
3	3	2	2	00	00	0	0	007	Derechos cuota capacidad pesca 85%	5,493.52	0.00%
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>										<b>9,981,214,675.58</b>	<b>100.00%</b>

Cuenta Presupuestaria	Descripción Cuenta	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	TOTAL
0	REMUNERACIONES	828,425,938.72	1,223,881,817.12	429,730,332.20	2,482,038,088.04
1	SERVICIOS	323,969,516.70	539,928,571.00	3,754,583,976.00	4,618,482,063.70
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	37,788,750.00	103,245,000.00	245,602,442.00	386,636,192.00
3	INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
5	BIENES DURADEROS	20,350,000.00	32,758,717.54	1,762,949,712.80	1,816,058,430.34
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40,642,646.30	378,259,825.20	125,000,000.00	543,902,471.50
9	CUENTAS ESPECIALES	63,557,850.00	70,539,580.00	0.00	134,097,430.00
	<b>TOTAL</b>	<b>1,314,734,701.72</b>	<b>2,348,613,510.86</b>	<b>6,317,866,463.00</b>	<b>9,981,214,675.58</b>

## 1.2. Clasificación Económica del Gasto.

### a) Clasificación Económica para efectos de verificación de Regla Fiscal:

Según la Clasificación Económica del Gasto, el Presupuesto Ordinario incluye Gastos Corrientes de €3,476,142,065.04 y Gastos Total de €3,663,348,212.58, de conformidad con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y sus reformas, en su artículo 23, detallado en el cuadro siguiente:

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO 2024**  
(en colones)

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por		
	Programa 1	Programa 2	Total
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1,230,826,851.72</b>	<b>2,245,315,213.32</b>	<b>3,476,142,065.04</b>
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>1,185,803,205.42</b>	<b>1,858,755,388.12</b>	<b>3,044,558,593.54</b>
<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>	<b>828,425,938.72</b>	<b>1,223,881,817.12</b>	<b>2,052,307,755.84</b>
1.1.1.1 Sueldos y salarios	664,381,052.72	966,997,098.12	1,631,378,150.84
1.1.1.2 Contribuciones sociales	164,044,886.00	256,884,719.00	420,929,605.00
<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>357,377,266.70</b>	<b>634,873,571.00</b>	<b>992,250,837.70</b>
<b>1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>45,023,646.30</b>	<b>386,559,825.20</b>	<b>431,583,471.50</b>
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	4,381,000.00	235,505,679.84	239,886,679.84
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	29,642,646.30	50,191,585.36	79,834,231.66
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	11,000,000.00	100,862,560.00	111,862,560.00
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>20,350,000.00</b>	<b>32,758,717.54</b>	<b>53,108,717.54</b>
<b>2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	<b>20,350,000.00</b>	<b>32,758,717.54</b>	<b>53,108,717.54</b>
2.2.1 Maquinaria y equipo	10,900,000.00	22,208,717.54	33,108,717.54
2.2.4 Intangibles	9,450,000.00	10,550,000.00	20,000,000.00
<b>4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	<b>63,557,850.00</b>	<b>70,539,580.00</b>	<b>134,097,430.00</b>
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>1,314,734,701.72</b>	<b>2,348,613,510.86</b>	<b>3,663,348,212.58</b>

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10037, de aprobación del Contrato de Préstamo N°9050-CR para financiar el Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura en Costa Rica, se indica en el artículo 7, que todos los gastos derivados del Programa financiados con el empréstito y con contrapartida estatal, durante la ejecución del Proyecto, serán excluidos de la aplicación de la regla fiscal, de manera que a los gastos propuestos incorporados en el presente documento presupuestario e incorporados en el Programa 3 y que forman parte de la ejecución del programa, no le será aplicable lo dispuesto en el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y sus reformas para control de crecimiento del gasto corriente y gasto total.

**b) Clasificación Económica para efectos de registro en el SIPP de CGR.**

Según la Clasificación Económica del Gasto, el Presupuesto Ordinario incluye Gastos Corrientes de ¢8,031,058,815.24 y Gastos de Capital de ¢1,816,058,430.34, para un Gasto Total de ¢9,981,214,675.58, distribuidos así:

**Clasificación Económica del Gasto**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO 2024**  
(en colones)

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Código por			Total
	Programa 1	Programa 2	Programa 3	
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1,230,826,851.72</b>	<b>2,245,315,213.32</b>	<b>4,554,916,750.20</b>	<b>8,031,058,815.24</b>
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>1,185,803,205.42</b>	<b>1,858,755,388.12</b>	<b>4,429,916,750.20</b>	<b>7,474,475,343.74</b>
<b>1.1.1 REMUNERACIONES</b>	<b>828,425,938.72</b>	<b>1,223,881,817.12</b>	<b>429,730,332.20</b>	<b>2,482,038,088.04</b>
1.1.1.1 Sueldos y salarios	664,381,052.72	966,997,098.12	344,834,556.20	1,976,212,707.04
1.1.1.2 Contribuciones sociales	164,044,886.00	256,884,719.00	84,895,776.00	505,825,381.00
<b>1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>357,377,266.70</b>	<b>634,873,571.00</b>	<b>4,000,186,418.00</b>	<b>4,992,437,255.70</b>
<b>1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>45,023,646.30</b>	<b>386,559,825.20</b>	<b>125,000,000.00</b>	<b>556,583,471.50</b>
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	4,381,000.00	235,505,679.84	0.00	239,886,679.84
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	29,642,646.30	50,191,585.36	125,000,000.00	204,834,231.66
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	11,000,000.00	100,862,560.00	0.00	111,862,560.00
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>20,350,000.00</b>	<b>32,758,717.54</b>	<b>1,762,949,712.80</b>	<b>1,816,058,430.34</b>
<b>2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>295,080.00</b>	<b>295,080.00</b>
2.1.4 Instalaciones	0.00	0.00	295,080.00	295,080.00
<b>2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	<b>20,350,000.00</b>	<b>32,758,717.54</b>	<b>1,762,654,632.80</b>	<b>1,815,763,350.34</b>
2.2.1 Maquinaria y equipo	10,900,000.00	22,208,717.54	1,762,654,632.80	1,795,763,350.34
2.2.4 Intangibles	9,450,000.00	10,550,000.00	0.00	20,000,000.00
<b>4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	<b>63,557,850.00</b>	<b>70,539,580.00</b>	<b>0.00</b>	<b>134,097,430.00</b>
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>1,314,734,701.72</b>	<b>2,348,613,510.86</b>	<b>6,317,866,463.00</b>	<b>9,981,214,675.58</b>



### 1.3. Cumplimiento del Título IV de la Ley No. 9635, su Reglamento y sus reformas

De conformidad con la Ley 9635, su reglamento, reformas y Circular STAP-08-19-2022 se presenta la siguiente información:

#### a) Resumen Presupuesto Ordinario 2024 por objeto del gasto

Clasificación por Objeto del Gasto	Monto en Colones
<b>GASTO TOTAL</b>	
0.REMUNERACIONES	2,482,038,088.04
1.SERVICIOS	4,618,482,063.70
2.MATERIALES Y SUMINISTROS	386,636,192.00
3.INTERESES Y COMISIONES	0.00
4.ACTIVOS FINANCIEROS	0.00
5.BIENES DURADEROS	1,816,058,430.34
6.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	543,902,471.50
7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00
8.AMORTIZACIÓN	0.00
9.CUENTAS ESPECIALES	134,097,430.00
<b>TOTAL</b>	<b>¢9,981,214,675.58</b>

#### b) Detalle del gasto corriente capitalizado por proyecto de inversión o por programa

Partidas	Programa 3. Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura	Total, Gasto corriente Capitalizado
0. REMUNERACIONES		
1. SERVICIOS		
2. MATERIALES Y SUMINISTROS		
3. INTERESES Y COMISIONES (*)		
<b>TOTALES</b>		

1/No se cuenta con gastos capitalizables dentro de la Regla Fiscal; se excluyen los gastos corrientes capitalizables del Programa 3 mediante ley N°10037 recursos producto de la aprobación del contrato de préstamo N. ° 9050-CR suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el

Gobierno de la República de Costa Rica, para la ejecución del Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura en Costa Rica (PDSPA-CR).

**c) Presupuesto Ordinario 2024 según clasificación económica.**

Partidas	Presupuesto Total	Gasto Corriente Capitalizado	Presupuesto Total con Gasto Corriente Capitalizado
<b>1.0.0.0-GASTOS CORRIENTES</b>	<b>3,476,142,065.04</b>	-	<b>3,476,142,065.04</b>
1.1.0.0-GASTOS DE CONSUMO	3,044,558,593.54	-	3,044,558,593.54
1.1.1.0-REMUNERACIONES	2,052,307,755.84	-	2,052,307,755.84
1.1.1.1-Sueldos y Salarios	1,631,378,150.84	-	1,631,378,150.84
1.1.1.2-Contribuciones Sociales	420,929,605.00	-	420,929,605.00
1.1.2.0-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	992,250,837.70	-	992,250,837.70
1.2.0.0-INTERESES	-	-	-
1.2.1.0-Internos	-	-	-
1.3.0.0-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	431,583,471.50	-	431,583,471.50
1.3.1.0-Transferencias Corrientes al Sector Público	239,886,679.84	-	239,886,679.84
1.3.2.0-Transferencias Corrientes al Sector Privado	79,834,231.66	-	79,834,231.66
1.3.3.0- Transferencias corrientes al Sector Externo	111,862,560.00	-	111,862,560.00
<b>2.0.0.0-GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>53,108,717.54</b>	-	<b>53,108,717.54</b>
2.2.0.0-ADQUISICION DE ACTIVOS	53,108,717.54	-	53,108,717.54
2.2.1.0-Maquinaria y Equipo	33,108,717.54	-	33,108,717.54
2.2.4.0-Intangibles	20,000,000.00	-	20,000,000.00
<b>4.0.0.0-SUMAS SIN ASIGNACION</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Totales</b>	<b>3,529,250,782.58</b>	<b>-</b>	<b>3,529,250,782.58</b>

1/No se cuenta con gastos capitalizables dentro de la Regla Fiscal; se excluyen los gastos corrientes capitalizables del Programa 3 mediante ley N°10037 recursos producto de la aprobación del contrato de préstamo N. ° 9050-CR suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de la República de Costa Rica, para la ejecución del Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura en Costa Rica (PDSPA-CR).

2-Aprobar el Plan Operativo Institucional para el período 2024, con base en la formulación adjunta al documento supra indicado.

3- Ordenar a la Dirección Administrativa Financiera y al Departamento de Planificación Institucional, continúe con los trámites respectivos.

4- Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Rocío Rodríguez Alfaro, Orlando Vega Quesada, Julián Arias Varela, Jeannette Pérez Blanco*

---

## II. Oficio INCOPESCA-DAFI-DFCO-091-2023. Presupuesto Extraordinario 02-2023.

Se conoce los oficios INCOPESCA-DAFI-DFCO-091-2023, suscrito por la señora Yessenia Núñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable, remite a la Junta Directiva Presupuesto Extraordinario 02-2023 y INCOPESCA-PE-PLANI-034-2023, mediante el cual el Sr. Randall Sánchez remite matriz POI, correspondiente al Presupuesto Extraordinario 02-2023, para su respectiva aprobación mismo que contempla un rebajar de ingresos y egresos por la suma de ¢3,424,015,538.01 y un aumentar en ingresos y egresos por ¢2,951,192.38, para un efecto neto de -¢3,421,064,345.63. Se contemplan ajustes en metas estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, también se presenta el Plan Plurianual ajustado 2023-2026, el origen y aplicación, el ajuste al superávit y todo lo relacionado a los ingresos y egresos que serán disminuidos y aumentados.

Con el fin de exponer los documentos referidos, se cuenta con la participación de las señoras Betty Valverde Cordero, Directora Financiera Administrativa del INCOPESCA, Yessenia Nuñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable, Selene Ampié Bermúdez, Coordinadora del Departamento de Presupuesto, así como, el señor Randall Sánchez Campos, Jefe del Departamento de Planificación Institucional del INCOPESCA.

Se indica que según los documentos presentados y expuestos la clasificación económica del gasto para efectos de verificación de la regla fiscal el presupuesto extraordinario 02-2023 no contempla recursos a rebajar según la clasificación económica ni en gastos corrientes ni en gasto total. En el aumentar, los gastos corrientes ascienden a ¢2,951,192.38 para un gasto total al aumentar que es por igual monto.

Una vez escuchado y analizado lo expuesto y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

### AJDIP/210-2023

#### **CONSIDERANDO**

1-Que mediante oficio INCOPESCA-DAFI-DFCO-091-2023, suscrito por la señora Yessenia Núñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable, remite a la Junta Directiva Presupuesto Extraordinario 02-2023 y con oficio INCOPESCA-PE-PLANI-034-2023, el Sr. Randall Sánchez remite matriz POI, correspondiente al Presupuesto Extraordinario 02-2023, para su respectiva aprobación mismo que contempla un rebajar de ingresos y egresos por la suma de ¢3,424,015,538.01 y un aumentar en ingresos y egresos por ¢2,951,192.38, para un efecto neto de -¢3,421,064,345.63. Se contemplan ajustes en metas estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, también se presenta el Plan Plurianual ajustado 2023-2026, el origen y aplicación, el ajuste al superávit y todo lo relacionado a los ingresos y egresos que serán disminuidos y aumentados.

2- Que según el documento presentado y expuesto la clasificación económica del gasto para efectos de verificación de la regla fiscal el presupuesto extraordinario 02-2023 no contempla recursos a rebajar según la clasificación económica ni en gastos corrientes ni en gasto total. En el aumentar, los gastos corrientes ascienden a ¢2,951,192.38 para un gasto total al aumentar que es por igual monto.

3- Señalan que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10037, de aprobación del Contrato de Préstamo N°9050-CR para financiar el Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura en Costa Rica, (artículo 7), todos los gastos derivados del Programa financiados con el empréstito y con contrapartida estatal, durante la ejecución del Proyecto, serán excluidos de la aplicación de la regla fiscal, de manera que a los gastos propuestos incorporados en el presente documento presupuestario y consignados en el Programa 3 y que forman parte de la ejecución del programa, no le será aplicable lo dispuesto en el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la

República” de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y sus reformas para control de crecimiento del gasto corriente y gasto total.

4-Que el documento fue preparado con base en los lineamientos generales de política presupuestaria, salarial, de empleo, normas técnicas de presupuesto público N°12012 DC-DFOE, Resolución R-DC-064-2013 publicada en la Gaceta No. 101 del 28-de mayo del 2013, Ley de Presupuesto Público N°8131 Publicada el 16 de octubre 2001 en la Gaceta N°198 dispone que “La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia, y eficiencia, con sometimiento a la Ley No. 9635, publicada en alcance N°202 Gaceta N°225 del 04 de diciembre de 2018, en el título IV denominado Responsabilidad Fiscal de la República, establece reglas de gestión de finanzas públicas, con el fin de lograr que la política presupuestaria garantice la sostenibilidad fiscal, disposiciones que serán aplicables a los presupuestos de los entes y a los órganos que conforman el Sector Público No Financiero y otras circulares de la Contraloría General de la República bajo el principio de legalidad.

5- Que para efectos del análisis y valoración de los elementos y aspectos expuestos ante esta Junta, y de manera adicional a la presentación de los documentos de soporte correspondiente, esta Junta Directiva ha requerido y escuchado las argumentaciones correspondientes por parte de los funcionarios Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera; Yessenia Núñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable y Randall Sánchez Campos, Jefe del Departamento de Planificación Institucional.

6-Que una vez escuchadas las argumentaciones indicadas, esta Junta Directiva considera procedente la aprobación del Presupuesto Extraordinario 02-2023 citado; **POR TANTO;**

#### ACUERDA

1-Aprobar el Presupuesto Extraordinario 02-2023, según clasificación por objeto del gasto y clasificación económica de ingresos y egresos, con base en el documento presentado mediante el oficio INCOPECA-DAFI-DFCO-091-2023, suscrito por la señora Yessenia Núñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable, de la siguiente manera:

#### 1.1. Clasificación de los ingresos.

Cuadro No. 1  
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura  
Presupuesto Extraordinario 02-2023  
Origen de Recursos  
(en colones)

Clase	Sub Clase	Grupo	Sub Grupo	Partida	Sub Partida	Reingreso	Reingreso	n	Financiamiento	Descripción	Disminuir	Aumentar	Efecto Neto
1	0	0	0	00	00	0	0	000	000	INGRESOS CORRIENTES	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38
1	3	0	0	00	00	0	0	000	000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38
1	3	2	0	00	00	0	0	000	000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38
1	3	2	3	00	00	0	0	000	000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38
1	3	2	3	03	00	0	0	000	000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38
1	3	2	3	03	01	0	0	000	000	Intereses s/ctas cortas y o.dep Bco Est	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38
2										INGRESOS DE CAPITAL	3,424,015,538.01	0.00	-3,424,015,538.01
2	4									TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,424,015,538.01	0.00	-3,424,015,538.01
2	4	1								TRANSFEREN DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	3,424,015,538.01	0.00	-3,424,015,538.01
2	4	1	1	00	00	0	0	000	000	Transfer de capital del Gobierno Central	3,424,015,538.01	0.00	-3,424,015,538.01
<b>TOTALES</b>											3,424,015,538.01	2,951,192.38	-3,421,064,345.63

## 1.2. Clasificación por objeto del gasto.

Cuadro No. 2  
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura  
Presupuesto Extraordinario 02-2023  
Aplicación de Recursos  
Egresos General

Partida	Descripción	Disminuir	Aumenta	Efecto Neto
1	SERVICIOS	2,070,640,498.01	0.00	-2,070,640,498.01
5	BIENES DURADEROS	1,353,375,040.00	0.00	-1,353,375,040.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38
<b>TOTALES</b>		<b>3,424,015,538.01</b>	<b>2,951,192.38</b>	<b>-3,421,064,345.63</b>

## 1.3. Clasificación Económica del Gasto.

### c) Clasificación Económica para efectos de verificación de Regla Fiscal:

Para efectos de verificación de la regla fiscal, el presupuesto extraordinario 02-2023 no contempla recursos a rebajar según la clasificación económica ni en gastos corrientes ni en gasto total. En el aumentar, los gastos corrientes ascienden a ₡2,951,192.38 para un gasto total al aumentar que es por igual monto.

Se cumple con la regla fiscal establecida a la institución para el periodo 2023, tanto para el gasto corriente como para el gasto total, de conformidad con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y sus reformas, en su artículo 23, detallado en el cuadro siguiente:

**REBAJAR PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2023  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1	Programa 2	Programa 3	Total
1 GASTOS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1 GASTOS DE CONSUMO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1 REMUNERACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2 INTERESES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

AUMENTAR PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2023  
CLASIFICACION ECONOMICA

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1	Programa 2	Programa 3	Total
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>0.00</b>	<b>2,951,192.38</b>	<b>0.00</b>	<b>2,951,192.38</b>
<b>1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>0.00</b>	<b>2,951,192.38</b>	<b>0.00</b>	<b>2,951,192.38</b>
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	0.00	2,951,192.38	0.00	2,951,192.38
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>2,951,192.38</b>	<b>-</b>	<b>2,951,192.38</b>

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10037, de aprobación del Contrato de Préstamo N°9050-CR para financiar el Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura en Costa Rica, se indica en el artículo 7, que todos los gastos derivados del Programa financiados con el empréstito y con contrapartida estatal, durante la ejecución del Proyecto, serán excluidos de la aplicación de la regla fiscal, de manera que a los gastos propuestos incorporados en el presente documento presupuestario e incorporados en el Programa 3 y que forman parte de la ejecución del programa, no le será aplicable lo dispuesto en el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y sus reformas para control de crecimiento del gasto corriente y gasto total.

**d) Clasificación Económica para efectos de registro en el SIPP de CGR.**

Según la Clasificación Económica del Gasto, el Presupuesto Ordinario incluye un rebajar en Gastos Corrientes de €2,070,640,498.01 y en Gasto de Capital de €1,353,375,040.00, para un Gasto Total a rebajar de €3,424,015,538.01; mientras que en el aumentar un Gasto Corriente de €2,951,192.38 y un Gasto Total por el mismo monto, distribuidos así:

REBAJAR PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2023  
CLASIFICACION ECONOMICA

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1	Programa 2	Programa 3	Total
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,070,640,498.01</b>	<b>2,070,640,498.01</b>
<b>1.1 GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,070,640,498.01</b>	<b>2,070,640,498.01</b>
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	2,070,640,498.01	2,070,640,498.01
<b>1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,353,375,040.00</b>	<b>1,353,375,040.00</b>
<b>2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,353,375,040.00</b>	<b>1,353,375,040.00</b>
2.2.1 Maquinaria y equipo	0.00	0.00	1,353,375,040.00	1,353,375,040.00
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3,424,015,538.01</b>	<b>3,424,015,538.01</b>

**AUMENTAR PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2023**  
**CLASIFICACION ECONOMICA**

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1	Programa 2	Programa 3	Total
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	0.00	2,951,192.38	0.00	2,951,192.38
<b>1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	0.00	2,951,192.38	0.00	2,951,192.38
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	0.00	2,951,192.38	0.00	2,951,192.38
<b>GASTO TOTAL</b>	-	2,951,192.38	-	2,951,192.38

El documento presupuestario cumple con las disposiciones legales y normativas establecidas al efecto por los entes externos relacionados con la materia de planificación y presupuesto público.

2-Ordenar a la Dirección Administrativa Financiera y al Departamento de Planificación Institucional, continúe con los trámites respectivos.

3- Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Rocío Rodríguez Alfaro, Orlando Vega Quesada, Julián Arias Varela, Jeannette Pérez Blanco*

---

**Artículo V**  
**Aprobación de Actas**

**Acta N°. 39-2023**

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede el señor Christian Miranda Vega, Secretario Técnico de la Junta Directiva del INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión extraordinaria N°39-2023.

Una vez escuchado y analizado el resumen ejecutivo del Acta de la sesión extraordinaria N°39-2023 y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP-211-2023**

**CONSIDERANDO**

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión extraordinaria N°.39-2023, celebrada el viernes veinticinco de agosto del año dos mil veintitrés.

2-Que, habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

**ACUERDA**

1-Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria N°.39-2023, celebrada el viernes veinticinco de agosto del año dos mil veintitrés.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Victor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Orlando Vega, Jeannette Pérez Blanco.*

---

**Artículo VI**  
**Cierre**

Sin más asuntos por tratar, al ser las diez con quince minutos se levanta la sesión.